



## RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 157 -2010-SUNARP/SN

Lima,

16 JUN. 2010

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado que, conforme a su ley de creación, Ley N° 26366, es el ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa, cuyas actividades son financiadas por los ingresos provenientes de las tasas registrales percibidas por los servicios registrales que otorga, sin recibir aporte alguno del tesoro público;

Que, de acuerdo con el Estatuto de la SUNARP, es competencia de la Gerencia General formular los estudios para el establecimiento de las tasas registrales y proponer al Directorio de la SUNARP, para su aprobación, las tasas por servicios registrales, el cual una vez aprobadas gestiona la emisión de la norma pertinente por los órganos competentes;

Que, como el último estudio de la estructura y costos de las tasas registrales se realizó en el año 2003, mediante Resolución N° 243-2008-SUNARP/SN del 22 de agosto de 2008 se constituyó una comisión de trabajo encargada del estudio y evaluación de la estructura y costos de las tasas registrales, presidida por el doctor Álvaro Delgado Scheelje, entonces Superintendente Adjunto de la SUNARP;

Que, a la fecha, el doctor Álvaro Delgado Scheelje ya no labora en la SUNARP, al haber sido designado, mediante Resolución Suprema N° 006-2010-VIVIENDA, Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por lo que corresponde designar un nuevo presidente de la comisión de trabajo aludida;

Que, asimismo, atendiendo a que la Zona Registral N° IX – Sede Lima atiende más del 60% del total de la demanda nacional de servicios registrales, resulta conveniente integrar a la citada comisión al Jefe de dicha Zona Registral;

De conformidad a las atribuciones conferidas en el literal v) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo primero de la Resolución N° 243-2008-SUNARP/SN, en cuanto a la conformación de la Comisión de Trabajo constituida por dicha resolución, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Registral de la SUNARP, quien lo presidirá.
- El Gerente de Presupuesto y Desarrollo de la SUNARP, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión.
- El Gerente de Informática de la SUNARP.
- El Gerente Legal de la SUNARP.
- El Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
María D. Cambursano Garagorri  
Superintendente Nacional  
de los Registros Públicos